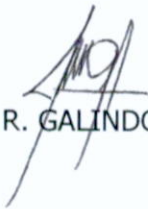


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Jueza, informándole de los escritos allegados por la parte demandada. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 9 de octubre de 2020.

El Secretario,


JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



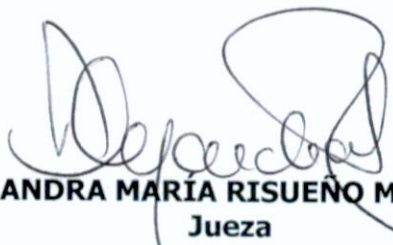
**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, 10 FEB 2021

Se le reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la sociedad BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S., quien actúa en calidad de demandado dentro del presente proceso a la profesional del derecho DANIELA CUENCA NARVÁEZ, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía N° 1.144.057.936 de Cali y Tarjeta Profesional 326.689 del C.S.J., en sustitución del abogado JORGE HUMBERTO RICO MURIEL, de acuerdo al memorial-poder adosado, visible a folio 201 del plenario.

Por último, de acuerdo con lo manifestado por la apoderada citada en líneas precedentes, es del caso ordenar la entrega de los títulos judiciales N° 469030002342229 y 469030002354938, por la suma de \$141.122 y \$31.171,38 respectivamente. Por secretaría expídase la respectiva orden de pago a nombre de la apoderada judicial de la parte pasiva DANIELA CUENCA NARVAEZ, facultada para recibir según poder-memorial adosado¹.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUENO MARTÍNEZ
Jueza

L.V.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Cali,	11 FEB 2021 en la fecha,
este auto se notificó por anotación en ESTADOS	
Nº	11 /
El secretario,	
JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ	

¹ Visible a folio 201.